



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 2

Radicación No. 113399

Bogotá, D.C., octubre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020).

Conforme a las previsiones establecidas en el Decreto 1983 de 2017, modificatorio del Decreto 1069 de 2015, y en el reglamento interno de esta Corporación, se asume el conocimiento de la acción de tutela promovida por el apoderado judicial de WILMAN ALONSO CAMARGO DURÁN, contra la Sala de Descongestión No. 1 de la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia y la Sala Laboral del Tribunal Superior de Bogotá, por la presunta vulneración de sus derechos fundamentales al debido proceso, trabajo, mínimo vital, vida en condiciones dignas, igualdad y principio de favorabilidad.

Ahora, como quiera que de la situación fáctica se torna necesario, y en aras de integrar en debida forma el contradictorio, se vinculan al presente trámite constitucional al Juzgado 28 Laboral del Circuito de Bogotá y todas las partes e intervinientes dentro del proceso con radicado 11001310502820110078201.

Entérese a las autoridades y partes mencionadas de esta decisión para que ejerzan su derecho de defensa dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la notificación del presente proveído, advirtiéndole que todas las respuestas deben ser remitidas exclusivamente al correo tutelasdespacho406@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


HUGO QUINTERO BERNATE

Magistrado

NUBIA YOLANDA NOVA GARCÍA
Secretaria